

PROVIDENCIA, 02 MAY 2024

EX.N° 613 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°107 de 16 de enero de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del “SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA”, adquisición mercado público ID 2490-6-LE24.-

3.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 6 de febrero de 2024.-

4.- El Memorandum N°6.350 de 9 de abril de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la sociedad **CAPACITACION Y DESARROLLO HUMANO SOC DE PROFESIONALES LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°096-2024 de 9 de abril de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El correo electrónico de doña Denisse López Sepúlveda enviado desde la casilla electrónica [denisse.lopez@providencia.cl](mailto:denisse.lopez@providencia.cl) el 22 de abril de 2024, a las 13:01 horas, a la casilla electrónica [sandra.godoy@providencia.cl](mailto:sandra.godoy@providencia.cl)

7.- El Acuerdo N°1.103 adoptado en Sesión Ordinaria N°119 de 23 de abril de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la sociedad **CAPACITACION Y DESARROLLO HUMANO SOC DE PROFESIONALES LIMITADA**, RUT N°78.600.070-K, la licitación pública para la contratación del “SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

*Ver*



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 613 / DE 2024

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Local y la funcionaria encargada será doña **MONICA ALEJANDRA ESCOBAR REYES**.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **\$33.800.000.- exento de impuesto**, según lo informado en el Formulario N° 4, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- El plazo del contrato tendrá una vigencia por un período de 7 meses, se contará como primer día la fecha suscripción del "Acta de Inicio de Servicios", la que será suscrita por la empresa contratista y el IMC.-

6.- La forma de pago será a través de estados de pago de acuerdo a lo siguiente:

**1° ESTADO DE PAGO:** 50% del monto total del contrato, una vez recibida conforme por el IMC la Etapa N° 1 del servicio, realizando la notificación de la conformidad mediante libro de control de contrato.-

**2° ESTADO DE PAGO:** corresponderá al pago del 50% restante del valor contratado, una vez finalizada la Etapa N° 2 del servicio y realizada la recepción de este mediante acta de Recepción Definitiva.-

6.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Secretario Comunal de Planificación.-

6.2.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al porcentaje del valor total del contrato definido para cada estado de pago, según lo ofertado en el Formulario N° 4. Este estado de pago deberá ser firmado por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a su emisión por el IMC.-

7.- Si se estima que procede un aumento de plazo para alguna de las etapas del presente servicio, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente, y procederá solo en aquellos casos que sea por causa no imputable a la empresa contratista, de lo contrario, se aplicará la multa correspondiente.-

7.1.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de lo inicialmente contratado, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la realización del servicio, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Exento.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

*Handwritten signature or mark.*



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 613 / DE 2024

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del servicio contratado, desde la aceptación firmada el Acta de inicio del Servicio hasta la recepción definitiva de éste.-

10.- La empresa contratista, por la naturaleza de la presente contratación, **no podrá** concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.-

10.1.- Queda expresamente prohibido que la empresa contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **30% del valor total del contrato**, expresada en pesos. Su vigencia mínima será el plazo de ejecución del contrato, aumentado en 90 días corridos.

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.-

12.- Una vez finalizada la Etapa N°1 del servicio, y previo a su respectivo pago, la empresa contratista deberá hacer entrega de una garantía de correcta ejecución de los fondos la que podrá ser cualquier instrumento financiero pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **100% de los montos entregados, que corresponden a \$50.000.000.-**, expresados en pesos chilenos, con una vigencia igual o superior al plazo que reste del contrato, una vez finalizada la Etapa N°1, aumentada en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía cubrirá los incumplimientos a las obligaciones que contraiga la empresa contratista, emanadas de la ejecución de los Fondos Concursables y, el cumplimiento de los plazos establecidos para cada una de las etapas, como también, el correcto y eficiente uso de los recursos asignados por emprendimiento.-

En este sentido, una vez realizada la entrega de la garantía, se hará el traspaso de fondos a la empresa contratista, cuya suma total corresponderá a **\$50.000.000.-** por lo que la empresa contratista deberá garantizar íntegramente dicho monto.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

*km*  
14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 613 / DE 2024

15.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° de Pre-Obligación:	05-418
Cuenta:	31.02.002.001
Subprograma:	02
CR o CMP:	41-2381

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
CAROL VARGAS ROJAS  
Alcaldesa (S)

X CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Desarrollo Local

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1302 /



soyprovidencia

**FORMULARIO N°4**  
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA
FINANCIAMIENTO	:	SUBDERE

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAPACITACION Y DESARROLLO HUMANO SOC DE PROFESIONALES LIMITADA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	78600070-K

Nuestra oferta económica para el "SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA.", es:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO
EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA	\$ 33.800.000 (Valor a Ofertar en Portal Mercado Publico)
IMPUESTO	\$ 0
TOTAL SERVICIO	\$ 33.800.000

Nuestro plazo total ofertado para la ejecución del servicio, es de 7 meses. (no podrá ser inferior a 6 meses ni superior a 9 meses, de lo contrario la oferta será declarada INADMISIBLE.)

- Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irrogue la entrega de los servicios, logística, gastos generales y utilidades.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Sylvia Patricia Prado Traverso
Nombre del oferente	Capacitación y desarrollo humano sociedad de profesionales limitada "Senda profesionales"
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	05/02/2024

*kan*